

REF 4871

BASES DEL SORTEO
"SORTEO CONGRESO NACIONAL PODOLOGÍA"

1. DEFINICIONES

Atención al Cliente: Para cualquier tipo de reclamación, consulta o queja sobre la marca o sus productos o el sorteo deberá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: contact@loreal.com

Bases Legales: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Sorteo.

Código QR: Es un código de barras bidimensional con forma cuadrada que almacena datos codificados para ser leídos de forma instantánea mediante la cámara de un dispositivo móvil y que encontrarán en un tarjetón de la marca La Roche Posay en la "Bolsa del Congresista" que se les entregará en el Congreso y desde donde podrán acceder al Formulario de Participación.

Congreso Nacional Podología: Es el principal evento científico y profesional del sector en España, organizado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos que este año celebra su 55 edición en Zaragoza los días 23 y 24 de octubre de 2026 y en el que La Roche Posay tendrá un stand.

Formulario de Participación: Significa el formulario que los participantes deberán completar para participar en el Sorteo que se encuentra alojado en la siguiente URL <https://mailchi.mp/3adff692a1b3/sorteo-ldb-pro> y al que accederán a través de un código en un tarjetón de la marca La Roche Posay que encontrarán dentro de la "Bolsa del Congresista" que la Organización del Congreso le entregará a su entrada al mismo.

Premio: Significa el premio al que los participantes optarán en el Sorteo y que se encuentra regulado en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales.

Sorteo: Significa el Sorteo **"SORTEO CONGRESO NACIONAL DE PODOLOGÍA"** organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle Alcalá, 546, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, **"Organizador"**), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales, en relación con la promoción de los productos de la marca La Roche Posay (en adelante, los **"Productos"**).

Territorio: El ámbito territorial del Sorteo será todo el territorio de España. Los participantes que no residan en España serán automáticamente descalificados.

2. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es una acción publicitaria denominada **"SORTEO CONGRESO NACIONAL DE PODOLOGÍA"** con la que se pretenden promocionar los productos de la marca *La Roche Posay*, sorteando entre los participantes que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, los Premios detallados en la Cláusula Quinta.

REF 4871

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El Período de Vigencia del Sorteo, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en el mismo, comienza el día **23 de octubre de 2026** una vez que comience el Congreso y finaliza el **24 de octubre de 2026 a la hora que finalice el Congreso**.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para poder ganar el Premio descrito en las presentes Bases, los participantes deberán:

- i. Acudir al Congreso Nacional de Podología entre los días 23 y 24 de octubre de 2026;
- ii. Recibir la llamada "Bolsa del Congresista" por parte de la Organización del Congreso;
- iii. En dicha bolsa, habrá un tarjetón de la marca La Roche Posay que contendrá un código QR;
- iv. Escanear el código QR con su dispositivo móvil alojado en la siguiente URL <https://mailchi.mp/3adff692a1b3/sorteo-ldb-pro> que contendrá el Formulario de Participación;
- v. Complimentar correctamente el Formulario de Participación con todos los datos requeridos, siendo los marcados con asterisco (*) de obligada cumplimentación;
- vi. Aceptar la Política de Privacidad de la marca La Roche Posay y las bases legales del Sorteo; y
- vii. cumplir con las restantes condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Cada participante solo podrá participar una (1) vez en el presente Sorteo.

Será requisito indispensable, para poder participar en el Sorteo, que los participantes sean mayores de edad y residentes en España. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes la documentación necesaria que acredite su mayoría de edad.

5. PREMIOS

Habrán **tres (3) participantes ganadores** por la totalidad del Sorteo; que tendrán derecho, cada uno de ellos y siempre que hayan cumplido con todo lo estipulado en las presentes bases legales, al siguiente Premio:

REF 4871

➤ Un (1) lote de productos de la marca La Roche Posay compuesto por los siguientes cuatro (4) productos:

- Un (1) bálsamo reparador Cicaplast Baume B5+;
- Un (1) sérum Hyalu B5+ Suractived Sérum;
- Un (1) sérum Anthelios UV Air Sérum SPF50+;
- Un (1) bálsamo Lipikar Baume AP+MAX.

El valor del lote de productos asciende a ochenta y nueve euros con diez céntimos (89,10 €).

Si alguno de los productos del lote se agotase, el Organizador lo modificará por otro de características y valor similar a su entera discreción.

El Organizador no se responsabilizará del uso del Premio por parte de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir el ganador, Participantes o terceros como consecuencia del uso del Premio.

El Premio objeto del presente Sorteo queda sujeto a estas Bases Legales y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo.

El Organizador no es responsable en ningún caso, si por cualquier causa, el Evento sufriese alguna modificación o cancelación.

El Organizador se reserva el derecho de cambiar el Premio por otros de similar valor cuando concurra justa causa.

El Premio es personal e intransferible, siendo su titular la persona que se haya registrado en el Sorteo.

La renuncia al Premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

A los Premios del presente Sorteo, les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

Si el participante o el ganador decide crear contenido en redes sociales en relación con los productos de la marca La Roche Posay ("Productos") del Premio tendrá que identificar su naturaleza publicitaria de forma clara, expresa, inmediata, adecuada y visible al inicio del mensaje publicitario y/o sobreimpresa en la imagen/video, sin que sea necesario que el consumidor despliegue el texto ("ver más" o "...") o la realización de cualquier esfuerzo para percibirlo.

Además, todas las afirmaciones que realice sobre los Productos deberán ser veraces, contar con fundamentación científica y únicamente podrán atribuirles funciones exclusivamente cosméticas.

Si el participante o ganador fuera Usuario de Especial Relevancia (UER), se comprometerá a utilizar exclusivamente alguna de las dos menciones que siguen: "publi (regalo)" o "publicidad (regalo)", asegurando su visibilidad y permanencia durante todo el tiempo que dure el

REF 4871

contenido.

6. SELECCIÓN DE GANADORES

El **miércoles 28 de octubre de 2026** se celebrará el sorteo de los Premios descritos en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales, ante la Notario Dña. Eloísa López-Monís Gallego, miembro del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, entre aquellos participantes que hayan cumplido con la mecánica de participación, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

La Notario seleccionará **tres (3) participantes ganadores** que tendrán derecho a obtener el Premio descrito de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Quinta de las presentes Bases Legales. Se seleccionará adicionalmente tres (3) participantes reserva.

Los participantes reserva tendrán derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquier manera las presentes Bases Legales.

Si el número total de participantes fuera igual o inferior a tres (3) no se realizará el Sorteo y se procederá a la entrega de los Premios, de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando hubiesen cumplido con los requisitos exigidos.

En el supuesto de que el participante o la participación no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al Premio, pudiendo disponer el Organizador del mismo para ofrecérselo al ganador suplente.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, el Organizador podrá no otorgar el Premio al ganador en su caso.

7. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PREMIOS

El Organizador contactará con cada ganador mediante correo electrónico a la dirección facilitada por este en el Formulario de Participación anunciando su condición de ganador, solicitando la aceptación del premio y que facilite los datos que se le soliciten para el envío del premio.

El participante ganador contará con un plazo de siete (7) días para contestar el correo electrónico aceptando el premio y con la información requerida. En caso de no recibir confirmación o ser la información incompleta, el ganador perderá su derecho al Premio y el Organizador procederá a contactar a los participantes reserva.

Si el participante ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al primer Participante reserva que deberá proceder a su aceptación en los términos descritos en el párrafo anterior. Si el primer Participante reserva tampoco aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si no pudiera ser localizado, el Organizador atribuirá el Premio al segundo

REF 4871

Participante reserva y así sucesivamente, hasta agotar la lista de Participantes reservas. Agotada la lista de Participantes reserva, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

En el caso de que algún participante ganador o reserva no pudiera ser contactado por ser los datos facilitados erróneos, o por cualquier fallo en el servicio de mensajería del participante ganador o reserva, éste perderá su derecho a obtener el Premio.

8. ENTREGA DE PREMIOS

El Organizador enviará el Premio a los participantes ganadores que lo hubieran aceptado, mediante mensajería a la dirección facilitada por los mismos siempre que se encuentre dentro del Territorio de participación, en un plazo no superior a dos (2) meses desde la aceptación del mismo. Dicho envío se realizará sin cargo alguno para el ganador.

La identidad del participante ganador se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, NIE, Carné de Conducir, etc.). Si en el momento de la entrega del Premio el participante ganador no puede acreditar su identidad, perderá su derecho a obtener el Premio.

Una vez realizado el envío del Premio, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la entrega del mismo y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida o deterioro del mismo ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío. Una vez entregados los Premios, el Organizador no será responsable en modo alguno por el uso que los diferentes ganadores hagan del mismo y, sin afectar a sus derechos como consumidores, no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir otros participantes o terceros.

Los Premios objeto del presente Sorteo quedan sujetos a estas Bases, y no será posible sustituirlos por dinero en metálico. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Sorteo. Si un participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Premios objeto del presente Sorteo.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el sorteo es gratuita. La participación en el Sorteo está abierta únicamente a personas físicas, residentes en el Territorio y mayores de 18 años en la fecha de inicio del Sorteo. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (ej. DNI, NIE).

Para poder participar en el Sorteo, los participantes deberán acudir al Congreso Nacional de Podología y completar el Formulario de Participación. Cada participante podrá participar una (1) vez en el Sorteo.

No podrán participar en el Sorteo las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo L'OREAL, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

REF 4871

La aceptación expresa de estas Bases Legales es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener los Premios. Los participantes deberán tener en cuenta que el Sorteo no está, ni asociado, ni regido, ni patrocinado en modo alguno por el Congreso Nacional de Podología.

El cumplimiento de las presentes Bases Legales por parte de los participantes en el Sorteo podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases Legales supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado.

Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales. El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular el Sorteo; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Sorteo siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Sorteo por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Sorteo debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositado ante Notario.

Los participantes del presente Sorteo exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

REF 4871

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

11. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	L'Oréal España, S.A.U.
Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: • Gestionar su participación en sorteos, concursos, juegos y promociones. • Elaboración de perfiles.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de Privacidad disponible en la URL: https://www.laroche-posay.es/-/media/project/loreal/brand-sites/lrp/emea/es/simple-page/services/politica-de-privacidad-web-corporativa-2024.pdf

13. DEPÓSITO DE BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A.U., ubicadas en Madrid, calle Alcalá núm. 546, 28027-Madrid, en la página Web del Consejo General del Notariado (<https://www.notariado.org/porta1>), y estarán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloísa López-Monís Gallego.